

El último inventario del Ministerio de Medio Ambiente sobre emisiones de Gases de Efecto Invernadero evidenciaba que España en su conjunto había incrementado casi un 40% sus emisiones entre 1990 y 2002, básicamente como consecuencia de su notable desarrollo económico y social.

Pese al interés de algunos en achacar este crecimiento a la industria, las irrefutables cifras presentaban una realidad bien distinta. No sólo porque la industria genera menos de la cuarta parte de las emisiones, sino también porque su crecimiento había sido significativamente menor, 30%, frente a los fuertes incrementos registrados en áreas como el transporte (60%) o, en menor grado, la energía (44%).

Dentro de la industria, una de ellas destaca por ser el único sector que hasta 2002 y a pesar de haber duplicado su producción, ha logrado reducir el volumen total de sus emisiones, concretamente un 4%. Exactamente es el mismo sector al que la ONU reconoció como el más comprometido con el desarrollo sostenible durante la pasada Cumbre de la Tierra de Johannesburgo, el mismo que se destaca en el último Informe sobre Gestión Medioambiental en la Empresa Española de la Fundación Entorno como el sector líder en la protección del medio ambiente, el mismo que según el Instituto Nacional de Estadística mayores recursos dedica a las mejoras ambientales, y el único que dispone de un programa específico e internacional para la seguridad y la protección del entorno. Se trata del sector químico.

Sin embargo, pese a estos datos, resulta cuando menos extraño escuchar algunas declaraciones que ponen en duda el compromiso de este sector con la sostenibilidad, más aún si tenemos en cuenta que además de liderar el pilar medioambiental, genera el 10% del PIB industrial y más de medio millón de empleos en España, y que sus productos son los principales garantes de la mejora continua de nuestra calidad de vida y bienestar.

A finales de noviembre, el sector químico presentó su VI Informe de Realizaciones del Programa Compromiso de Progreso, en el cual se recogía la evolución del sector en materia de seguridad y medio ambiente en el periodo 1993-2003. Pocas veces las cifras son tan expresivas:

Las inversiones y gastos dedicados a la protección del medio ambiente se han incrementado un 159%, y las emisiones y los vertidos por cada tonelada producida se han reducido, respectivamente, un 52% y un 82%, superando el 99% en el caso específico de los vertidos de fósforo y metales pesados. Son sólo una muestra de los resultados registrados, pero resumen perfectamente cuál es el alcance del compromiso de este sector con el medio ambiente, que prevé también reducir un 25% el volumen total de sus emisiones de

gases de efecto invernadero en 2012, fecha final del periodo de cumplimiento del Protocolo de Kioto.

Todos estos logros tiene su origen en diversos factores, que van desde la mejora de la formación y la aplicación de sistemas de gestión medioambiental, hasta la aplicación de tecnologías cada vez más limpias y ecoeficientes, tecnologías que son fruto de la evolución científica y de las cuales disponemos a medida que avanza el conocimiento.

Precisamente en relación con la tecnología, resulta difícil aceptar que en la transposición de la Directiva de Responsabilidad Ambiental, determinados países puedan mostrarse favorables a imputar a las empresas la responsabilidad de la contaminación que en su día pudieron generar cumpliendo la legislación vigente y en posesión de los permisos administrativos correspondientes que le concediera la Autoridad competente en su día.

Es indudable que el problema que plantea la denominada contaminación histórica debe resolverse, pero no es admisible que esta exigencia recaiga sobre empresas que operaron con las tecnologías existentes, cumpliendo la ley y con los permisos necesarios. En cierto modo, es como si a usted mañana la Administración le denuncia porque utilizó durante años un automóvil sin catalizador, cuando no era obligatorio, y le imponen mañana una multa considerable amparándose en que hoy hay una nueva legislación. Lógicamente usted pensaría que es injusto puesto que su coche cumplía entonces con la legislación vigente. También durante años hemos tirado pilas a la basura, y hoy no lo hacemos porque sabemos que causan un perjuicio ambiental. ¿Debemos reclamar a todos los usuarios de pilas que paguen los daños causados?

En definitiva, a mi modo de ver, lo relevante en la reclamación de responsabilidad histórica, es saber si la empresa en cuestión ha cumplido con la legislación vigente en el momento del hecho y si ha desarrollado su actividad con las autorizaciones administrativas correspondientes. Si esto es así, entiendo que no cabe exigir ninguna responsabilidad, porque de lo contrario estaríamos ante un caso de grave inseguridad jurídica. Y si alguien no cumple la Ley, entonces que se apliquen las sanciones correspondientes.

Pero si este argumento cae en saco roto, si el que cumple la Ley no está amparado por ella, si la Administración concede permisos que luego resultan inválidos, no nos sorprendamos si las empresas deciden invertir en otros países donde uno tiene la seguridad jurídica de que cuando cumple la Ley, le protegen los principios elementales del Derecho. 

Juan José Nava Cano
Vicepresidente y Director General de FEIQUE